

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215°, 166° y 26°

Nº 057

FECHA: 26 NOV 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la **"Orden Francisco de Miranda"**, en reconocimiento a su destacada trayectoria y extraordinario desempeño como fiel soldado Revolucionario y Bolivariano, ejerciendo con dignidad, lealtad y profundo compromiso acciones que contribuyen al desarrollo de la defensa, la paz y la soberanía en la Patria del Libertador Simón Bolívar, a los funcionarios y funcionarias que más adelante se indican en las Clases que a continuación se especifican:

"ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

JOSÉ ISMAEL TORREALBA SILVA  
JORGE ARTURO MONTILLA PEREZ

V-11.761.525  
V-17.856.623

*"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad".*

Francisco de Miranda

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.



DIOSDADO CABELLO RONDÓN  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 13 de noviembre 2025

RESOLUCIÓN Nº 029-25

AÑOS 215°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas designada mediante Decreto Nº 4.981, de fecha de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora,

RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **LEONEL DAVID LACERA URDANETA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-19.016.107, como **SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.

El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ  
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas  
Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024  
Publicado en la G.O.R.B.V. Nº 6.830 Extraordinario,  
de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2025/000084

Caracas, 17 de octubre de 2025

215°, 166° Y 26°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 4º numeral 28 y artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución Nº 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DESINCORPORA DEL INVENTARIO DE LA DIVISIÓN DE ESPECIES FISCALES ADSCRITA A LA GERENCIA DE ESPECIES CONTROLADAS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS, LOS FORMULARIOS QUE EN ESTA SE SEÑALAN.

**Artículo 1º:** Procédase a la desincorporación de Sesenta y Cuatro mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno (64.451) Unidades de Formularios, del Inventario de la División de Especies Fiscales adscrita a la Gerencia de Especies Controladas; por razones de obsolescencia, dañadas y/o en desuso, las cuales no pueden ser utilizadas en el servicio de la Renta, a continuación se detallan:

| FORMULARIO | NUMERACIÓN |         | VALOR FACIAL | FECHA DE EMISIÓN | TOTAL UNIDADES | TOTAL Bs. |
|------------|------------|---------|--------------|------------------|----------------|-----------|
|            | DESDE      | HASTA   |              |                  |                |           |
| FORMA 09   | 25.240     | 25.400  | 0,0000       | F-2023           | 161            | 0,0000    |
|            | 62.425     | 63.000  | 0,0000       | F-2023           | 576            | 0,0000    |
|            | 149.465    | 150.000 | 0,0000       | F-2023           | 536            | 0,0000    |
|            | 150.238    | 151.200 | 0,0000       | F-2023           | 963            | 0,0000    |
|            | 296.907    | 297.600 | 0,0000       | F-2023           | 694            | 0,0000    |
| SUB-TOTAL  |            |         |              |                  | 2.930          | 0,0000    |